

ANUNCIO DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA EL PROYECTO ROB4TREES - PILOTO DE ROBÓTICA MÓVIL SOSTENIBLE PARA LA MEJORA DE SISTEMAS DE LIMPIEZA URBANA ASOCIADOS AL ARBOLADO EN PCT CARTUJA.

1. OBJETO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO.

El objeto de la **Consulta Preliminar de Mercado**, en adelante, CPM, es llevar a cabo un proceso público amplio y participativo para conocer las mejores soluciones disponibles y/o potencialmente desarrollables por el mercado, que sirvan para definir la eventual licitación del proyecto **Rob4Trees - Piloto de robótica móvil sostenible para la mejora de sistemas de limpieza urbana asociados al arbolado en PCT Cartuja**.

Se trata de un proyecto que se engloba bajo el marco de la iniciativa eCitySevilla, la cual fue materializada en un protocolo general de actuación en el año 2019, donde la Junta de Andalucía, a través de las entonces consejerías de Hacienda y de Transformación Económica, el Ayuntamiento de Sevilla y PCT Cartuja, S.A. se comprometieron a trabajar para el desarrollo de un modelo de ciudad en ecosistema abierto, digital, descarbonizado y sostenible; replicable en otras localizaciones y ciudades, y alineado con todos los objetivos de energía y clima establecidos para 2030.

El propósito concreto de esta CPM es conseguir la mejora significativa de los procesos de limpieza y mantenimiento del viario y espacios comunes PCT Cartuja derivados de la incidencia de su arbolado de forma rápida, segura, sostenible social económica y ambientalmente, y con carácter escalable.

2. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Las necesidades funcionales objeto de la actuación y sus características, se encuentran descritas en el documento denominado **“Memoria descriptiva de la consulta preliminar al mercado”** que está disponible como documento adjunto al anuncio publicado en el perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=EICE22

3. REQUISITOS DEL PROPONENTE:

La entidad proponente podrá ser una persona física, jurídica o conjunta de varias personas físicas o jurídicas con la capacidad técnica, a justificar en la propuesta, de resolver las necesidades funcionales descritas en la citada Memoria Descriptiva.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZO:

La presentación de propuestas se realizará en idioma castellano y empleando el formulario de solicitud de propuesta denominado "**Ficha proceso CPM- PCT**", accesible en el referido enlace web:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=EICE22

La ficha y la documentación asociada que voluntariamente se acompañe (gráficos, esquema conceptual, planos etc.) para proporcionar una mayor información sobre su propuesta, se remitirán al buzón de correo electrónico: innovacion@pctcartuja.es

El asunto del correo electrónico será: **Propuesta CPM ROB4TREES.**

La documentación anexa debe ceñirse a la propuesta objeto de la consulta, absteniéndose de presentar documentación comercial o de otro tipo que pueda desvirtuar la claridad de la propuesta.

En caso de que fuese necesario, la documentación podrá ubicarse en cualquier servicio de descarga de ficheros y enviar el enlace junto a la ficha de solicitud al correo electrónico que se ha indicado.

El plazo para la presentación de las propuestas comenzará a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, y tendrá vigencia durante un plazo de dos (2) meses.

No obstante, el proceso permitirá su cierre anticipado si se estima por parte de PCT Cartuja que se ha recibido un número suficiente de propuestas con el grado de definición adecuado, en todo caso nunca inferior a tres.

Igualmente, de resultar necesario, PCT Cartuja podrá extender el citado plazo, anunciándolo con suficiente antelación por los mismos canales.

5. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la CPM no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados. El uso del contenido de las propuestas se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales de un eventual procedimiento de contratación posterior.

6. CONFIDENCIALIDAD Y USO LEGÍTIMO DE LA INFORMACIÓN:

PCT Cartuja, S.A almacenará los datos de contacto de los participantes. Con la presentación y suscripción de la propuesta, el proponente otorga su consentimiento expreso a la posibilidad de PCT Cartuja, S.A de difundir su participación en la consulta, utilizar y mantener accesible y actualizada la información aportada en las propuestas presentadas. PCT Cartuja, S.A utilizará la información mencionada únicamente a los efectos previstos en el punto 1.

Como regla general PCT Cartuja, S.A podrá utilizar, divulgar y tratar la información aportada por los proponentes. Sin embargo, no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado expresamente como confidencial.

7. ALCANCE Y LIMITACIÓN DE LA CONSULTA

Las Consultas Preliminares de Mercado se encuentran reguladas en el artículo 115 de la Ley de Contratos del Sector Público y, tienen su justificación y se requieren, cuando el órgano de contratación no puede especificar con certeza la solución idónea a la necesidad que se le plantea a la hora de redactar los pliegos de licitación..

La CPM no implica necesariamente la apertura de un posterior proceso de licitación y contratación, pues dependerá de los resultados de la Consulta, así como de las disponibilidades presupuestarias y de recursos de PCT Cartuja, de sus prioridades estratégicas y operativas y de otros factores externos que pudieran influir. No representa una compra en sí misma y no implica coste derivado para PCT Cartuja, aparte del natural de la gestión del procedimiento y del consiguiente análisis y valoración de sus resultados.

Su objetivo es única y exclusivamente obtener información previa sobre la estructura y desarrollo del mercado y la tecnología para tomar la decisión posterior más adecuada sobre el

posterior lanzamiento o no de una eventual licitación y en su caso su modalidad, procedimiento, especificaciones y requisitos, y dar a conocer públicamente sus planes con arreglo entre otros, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan eventualmente celebrarse con posterioridad en este ámbito.

El Informe que resulte de la valoración de los resultados de la CPM debe estar motivado, formará parte del expediente de contratación futuro y, está sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El director general de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”

PD. Consejo de administración

Fdo. Luis Pérez Díaz.